

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA PRODDIET S.A. POR LA DE RODDOME PHARMACEUTICAL S.A. Y REFORMA DE ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- La compañía PRODDIET S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de noviembre de 1992, aprobada mediante Resolución N°92.1.1.1.2117 de 30 de diciembre de 1992 e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de enero de 1993.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía PRODDIET S.A. por la de RODDOME PHARMACEUTICAL S.A. y reforma del estatuto, otorgada el 21 de mayo de 1999 ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 99.1.1.1. **1537** de **29 JUN. 1999**
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor doctor Galo Vega Cobo en su calidad de Presidente, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
4. CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA PRODDIET S.A. POR LA DE RODDOME PHARMACEUTICAL S.A., REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 99.1.1.1. **1537** de **29 JUN. 1999** aprobó el cambio de denominación de la compañía, PRODDIET S.A. por la de RODDOME PHARMACEUTICAL S.A., la reforma de estatutos; y, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía PRODDIET S.A. por la de RODDOME PHARMACEUTICAL S.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito,

29 JUN. 1999


Dr. Iván Saiceno Coronel
SECRETARIO GENERAL


MVdeA/ACP
EXT.1142
EXP.47644

DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de